

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte
(2020)

DIVORCIO No. 1100131100042020 0459

Por reunir los requisitos legales se dispone:

ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO incoada por SANDRA ROSERO ROPERO y JUAN CARLOS ROJAS PELAEZ, mediante apoderado judicial.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 579 y siguientes del C. G. del P.

Notifíquese al Señor Agente del Ministerio Público.

Conforme al artículo 579 del C. G. del P., téngase como pruebas las aportadas documentalmente con la demanda, en cuanto estén a derecho.

Se prescinde del término probatorio, por cuanto no hay pruebas que practicar.

Reconócese personería al(la) abogado(a) SAMUEL ERNESTO ÁLVAREZ MENESES para que actúe en representación de los demandantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación:
84cc24b8dabadea18afc05c39e9da627f2bb445fbee012e3a302d31f6a318285
Documento generado en 30/11/2020 06:00:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

| | |
|--|---|
|  | JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C. |
| EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO | |
| Nº. <u>125</u> | DE HOY <u>01 DIC 2020</u> |
| La Secretaria _____ | |